

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

309**SEVILLA NÚMERO 8****EDICTO**

Doña María del Carmen Peché Rubio, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Sevilla.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 229 de 2009, a instancias de la parte actora doña Concepción Carnerero Salvador, contra “Investiga Estudios de Mercados, Sociedad Anónima”, y “Técnicas Avanzadas de Encuestación, Sociedad Anónima”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 18 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su señoría ilustrísima dijo: Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada “Técnicas Avanzadas de Encuestación, Sociedad Anónima”, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 18.519,64 euros en concepto de principal, más la de 1.101,96 euros y 1.851,96 euros calculados para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que les incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al agente judicial del Servicio de Notificaciones y Embargos del Decanato de los Juzgados de Madrid para que, asistido de secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario, a cuyo efecto líbrese exhorto al Juzgado de Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Madrid, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al agente judicial de dicho Juzgado para que, asistido del secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Líbranse oficios al Servicio de Índices de Madrid, Decanato de los Juzgados de esta capital, terminal de la Dirección General de Tráfico, y accédase a la base de datos de la Agencia Tributaria a través de la terminal de este Juzgado, a fin de que informen sobre cuentas bancarias y créditos que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada “Técnicas Avanzadas de Encuestación, Sociedad Anónima”, con cédula de identificación fiscal número A-81203473.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña María Jesús Nombela de Lara, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 8 de Sevilla. Doy fe.—La secretaria (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación a las demandadas “Investiga Estudios de Mercados, Sociedad Anónima”, y “Técnicas Avanzadas de Encuestación, Sociedad Anónima”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 15 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.241/10)